



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 903/2016.-

**ZAPALLAR, 16 de Febrero de 2016.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 836/2016, de fecha 11 de Febrero de 2016, que nombra Alcalde Subrogante a don Hernán Ortiz Gálvez.

### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 5.970/2015, de fecha 19 de Octubre de 2015, que Aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.
- La Necesidad de tener el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de esta Municipalidad, con el objeto de asegurar la continuidad de mando y de funcionamiento de las distintas unidades Municipales; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

### **DECRETO:**

- 1° **DEJESE** sin Efecto Decreto de Alcaldía N° 5.970/2015, de fecha 19 de Octubre de 2015; que Aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.
- 2° **APRUEBASE** el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad, de acuerdo a texto adjunto que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3° **ESTABLECESE** que cuando no sea posible que opere la Subrogancia en la Dirección de Obras Municipales, dicha comisión será ejercida, excepcionalmente, por el tercer subrogante en calidad de suplente, según se indica en el respectivo cuadro, por cuanto en la actual dotación de la Planta Municipal, no existen funcionarios que cumplan con los requisitos específicos para asumir aquel cargo.
- 4° **DEJESE** establecido que la Subrogancia de conformidad a las normas de la Ley N° 1.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, operará automáticamente en todos los casos de ausencias por causales legales de los respectivos titulares de cargos directivos, jefaturas y encargados, es decir, operará por solo ministerio de la Ley en los casos de Licencias Médicas, Feriados Legales, Permisos Administrativos, Cometidos Funcionarios o lo que proceda.

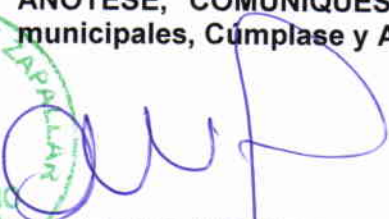


República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° **DEJESE** constancia que el presente Decreto Alcaldicio regirá a contar del día Martes 16 de Febrero de 2016, derogando a igual fecha cualquier ordenamiento anterior en materia de Subrogancias para cargos Directivos o Jefaturas de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE** a todos los departamentos municipales, Cúmplase y Archívese.



  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



  
**HERNAN ORTIZ GALVEZ**  
Alcalde (S)

C: Decretos // DA. 903/2016

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTOS. MUNICIPALES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-  
